Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Autorizase Licencia Médica a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 27 de Julio del 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 11.847.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de Diciembre del 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortes;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre del 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del alcalde", complementando por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de Diciembre del 2016,
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica N° 1-38199601 del 25 de Julio del 2018.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Licencia Médica a la Sra. Cristina Leal Oyarzun, C.I.[redacted], Nutricionista Centro de Salud Familiar Monte Patria, por 03 días, desde el 25 de Julio del 2018 y hasta el 27 de Julio del 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE
CHILE

Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

JDL/TSR/apm
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal